



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

ANUNCIO

DON ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HACE SABER: Que con fecha 9 de junio de 2025, por la Alcaldía-Presidencia se dicta Resolución número 2025-1337, cuyo tenor literal queda transcrito a continuación:

“Resultando que la Sra. Concejala de Cultura de este Ayuntamiento, D^a. M.^a Ascensión Castillo Fernández, formula propuesta de aprobación de las bases formuladas con motivo del concurso del cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Estepa 2025.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que han de regirse el Concurso del cartel anunciador de la Feria y Fiestas de Estepa 2025, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES REGULADORAS CONCURSO CARTEL DE FERIA Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE 2025”

La Delegación de Cultura se compromete al riguroso cumplimiento de las mismas.

- 1. Participación:** La participación en este concurso está abierta a toda persona mayor de edad e implica la aceptación de las bases que a continuación se exponen.
- 2. Tema:** El único tema a tratar en el cartel será “La Feria y Fiestas de Estepa”
- 3. Título del cartel:** Será imprescindible que en el cartel aparezca en una zona suficientemente visible y con una tipografía legible, el título:

Feria de Estepa. Del 5 al 7 de septiembre de 2025

- 4. Originalidad:** El trabajo presentado deberá ser original e inédito. No puede haber sido presentado en ningún otro certamen, exposición o concurso. Asimismo, atendiendo a la Ley de la Propiedad Intelectual, ninguna propuesta supondrá el plagio o copia de otra obra, tanto en una parte como en su conjunto.

Se admitirá una propuesta por participante.

- 5. Características técnicas:** Las obras deberán tener un tamaño de 50 x 70 cm, con orientación vertical. La técnica pictórica será de libre elección por el/la autor/a. Se tendrá en cuenta que las propiedades de la técnica elegida, sean fielmente reproducibles en la impresión.

No se admitirán trabajos realizados o reproducidos parcial o íntegramente por medios digitales.

La propuesta deberá presentarse físicamente sobre un soporte rígido y sin cristal ni marco. Deberá presentarse con un envoltorio opaco.

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 09/06/2025
HASH: d0ae47b46a6ac4291c8f2d6db3c5f7

Cód. Validación: 4AT7TXWM6E4QX47YL4A39T9W7
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

6. Autoría: Los carteles se presentarán sin nombre, sin firmar ni marcar y con un seudónimo en el reverso. En el envoltorio y en un sobre cerrado aparte, aparecerá el mismo seudónimo. El sobre contendrá: el nombre del autor/a, su DNI, correo electrónico y un número de teléfono.

7. Premio: Habrá un premio de 500 € en metálico, para la propuesta elegida.

8. Depósito y cesión de la obra: con la participación en esta convocatoria, el/la autor/a acepta ceder la obra original y los derechos de imagen y reproducción de la misma, al Ayuntamiento de Estepa. Éste se reserva el derecho de añadir cualquier elemento o texto al cartel, si lo ve conveniente.

Esta Delegación no se hace responsable de los desperfectos que sufra la obra en el transcurso del envío, quedando esta responsabilidad derogada al propio autor/a.

9. Entrega de la obra: Podrá hacerse personalmente en la Casa de la Cultura, en la C/ Saladillo, n.º 12. Con código postal: 41560, Estepa (Sevilla). También podrán enviarse por correo postal en esta dirección, debidamente cerrados y acompañados por el sobre con los datos. Se admitirán propuestas hasta el lunes 30 de junio de 2025, hasta las 20:00 h.

Serán admitidos cuantos trabajos validados por una Oficina de Correos Postal, dentro del plazo impuesto.

10. Jurado: Se establece una fase de selección, por un jurado compuesto por la Delegada de Cultura; la técnico de Turismo, la Técnico de Cultura, un/a profesional de la fotografía y un/a miembro de la Peña Cultural Flamenca "Manuel de Paula", de Estepa.

11. Fallo del Jurado: El cartel elegido para promocionar la Feria y Fiestas de Estepa 2025, se anunciará a partir del 9 de julio, en la web del Ayuntamiento: www.estepa.es.

Tras la publicación del fallo, se contactará con el/la ganador/a para que proceda a firmar la obra seleccionada.

12. Premio desierto: Esta Delegación se reserva el derecho a declarar el premio desierto por falta de calidad en los trabajos presentados.

Para aclarar o realizar consultas: culturaestepa@gmail.com

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que conlleva el premio, con cargo a la partida presupuestaria 334.4800002 CULTURA. PREMIOS.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución al Área de Cultura de este Ayuntamiento y a las Áreas de Intervención Municipal y Tesorería, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://estepa.sedelectronica.es/board>, y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Jesús Muñoz Quirós

Cód. Validación: 4A7TXWM6E4QX47YLA439T9W7
Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

